



RESOLUCIÓN S2. N°.....⁴⁸¹

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 457.523. -----

Asunción, 6 de enero de 2025.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 402 de fecha 19 de noviembre de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 121 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Dictamen UOC N° 298 de fecha 26 de diciembre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución S2. N° 402 de fecha 19 de noviembre de 2024 del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 457.523, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. ---

En fecha 16 de diciembre de 2024, se ha procedido a la apertura de las ofertas físicas, presentándose a tal efecto la siguiente empresa: -----

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	COMBUBAR COMPANY S.R.L.	24.460

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 121 de fecha 20 de diciembre de 2024, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -----

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 121/2024, en su parte conclusiva argumenta cuanto sigue: “...En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 457.523, cuanto sigue: -----

- **ADJUDICAR** el presente llamado a la oferta presentada por **COMBUBAR COMPANY S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 650.000.000.-** (Guaraníes seiscientos cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 1.300.000.000.-** (Guaraníes mil trescientos millones), conforme a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **36 (treinta y seis) meses**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato: (...). -----

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretaría



RESOLUCIÓN S2. N°⁴⁸¹

(Continuación)

Asunción, 6 de enero de 2025.-

...//...

Por **Dictamen UOC N° 298** de fecha 26 de diciembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 121/2024. -----

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Por Resolución CSJ N° 7948 de fecha 11 de marzo de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, se estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”. -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

RESUELVE:

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PRIORITARIO N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 457.523**, al oferente **COMBUBAR COMPANY S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 650.000.000.-** (Guaraníes seiscientos cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 1.300.000.000.-** (Guaraníes mil trescientos millones), por un periodo de **36 (treinta y seis) meses**, conforme al siguiente detalle: -----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total Gs.	Características
1	15101505-9999	Gasoil - Diésel Tipo I	Unidad de Medida: Litros. Presentación: Boca de Expendio.	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.990	8.990	Marca: Shell Fabricante: Shell Procedencia: Paraguay
2	15101505-001	Gasoil	Unidad de Medida: Litros. Presentación: Boca de Expendio.	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.190	7.190	Marca: Shell Fabricante: Shell Procedencia: Paraguay
3	15101503-9998	Nafta Súper 97	Unidad de Medida: Litros. Presentación: Boca de Expendio.	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.280	8.280	Marca: Shell Fabricante: Shell Procedencia: Paraguay
PRECIO UNITARIO TOTAL							24.460	

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° 481.....

(Continuación)

Asunción, 6 de enero de 2025.-

...//...

ART. 2°: ESTABLECER que la Administración del Contrato recae sobre la Lic. María Teresa Sánchez, Directora de la Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia. -

ART. 3°: DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. -----

ART. 4°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. -----

ART. 5°: IMPUTAR las presentes erogaciones al rubro correspondiente. -----

ART. 6°: REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----

ART. 7°: ANOTAR, registrar y notificar. -----

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 24

FECHA: 07.ENE.2025 HORA: 13:10

FIRMA: [Signature] ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.

Corte Suprema de Justicia